

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**16963** *IMRONDA, S.A.*

El Administrador único de "Imronda, S.A.", ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tiene previsto celebrarse en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2012, a las once horas, y en segunda convocatoria del día 29 de junio, a la misma hora en la notaría de Serrano, núm. 30, 1.º, de Madrid, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, y propuesta de aplicación de resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006, formuladas por el administrador de la sociedad con cargo vigente.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.- Subsanción de errores materiales detectados en las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2010, en las cifras correspondientes al comparativo del ejercicio 2009.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas, y propuesta de aplicación de resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2011.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de administración durante el ejercicio 2011.

Sexto.- Modificación del artículo 21 bis de los Estatutos sociales, relativo a la retribución del Administrador único.

Séptimo.- Fijación de la remuneración del Administrador único.

Octavo.- Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, así como el informe del Auditor de cuentas, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos, solicitándolo en el domicilio social, personalmente o mediante carta. De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador único, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha decidido requerir a un notario para que levante la correspondiente acta notarial.

Madrid, 17 de mayo de 2012.- El Administrador único.

ID: A120037509-1